Con fecha 19 de junio del presente año, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LXV Legislatura Local, iniciativa de Decreto que contiene autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Universidad Tecnológica de la Laguna, ubicado en el Municipio de Lerdo, Durango, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, María del Refugio Vázquez Rodríguez, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y María Elena Arenas Luján; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La Comisión Dictaminó da cuenta al Pleno que la iniciativa que se menciona en el proemio del presente tiene como propósito obtener de esta Representación Popular la autorización para desincorporar una propiedad del Gobierno del Estado de Durango, con una superficie 20-67-91.39 hectáreas a favor de la Universidad Tecnológica de la Laguna.

SEGUNDO.- El artículo 55 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, confiere la facultad a este Poder Soberano, para autorizar al Ejecutivo y a los ayuntamientos la enajenación de bienes inmuebles, propiedad del Estado o de los municipios y en que en caso de venta ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, teniendo como base su valor real; sin embargo, tal como se menciona en el proemio, dicha enajenación se realizará a título gratuito a favor de la Universidad Tecnológica de la Laguna, por lo que la Comisión exenta de dicha subasta, toda vez que los fines que se persiguen con la enajenación son únicamente con fines sociales.

TERCERO.- La educación hoy en día se ha vuelto indispensable, toda vez que a medida que los tiempos y la tecnología avanza y porque no decirlo a pasos muy agigantados se va haciendo necesario que nuestros jóvenes estén a la vanguardia y que se vuelvan más competitivos a nivel nacional y a nivel internacional, por lo que los suscritos no dudamos en coincidir con el autor de la iniciativa, para que sea autorice la enajenación a la Universidad Tecnológica de la Laguna, ya que estamos seguros que al crearse más espacios educativos en nuestro Estado, ya no habrá tanta emigración de jóvenes hacia otros estados y con ello aseguramos que estos talentos se queden en nuestra Entidad a laborar y sobre todo en la Región Laguna, que la fecha se ha destacado por ser parte de nuestro territorio estatal que bastantes fuentes de empleo asegura a nuestra sociedad duranguense.

Además resulta importante mencionar que dicha institución ya cuenta con 15 aulas, laboratorios y talleres de vanguardia, en virtud de que la Universidad fue creada mediante Decreto Administrativo por el Ejecutivo del Estado, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 49 de fecha 17 de diciembre de 2009.

CUARTO.- A la iniciativa en comento se acompañó la siguiente documentación:

I. Copia de la Escritura Pública bajo la partida número 31072 del Tomo Legajo, Libro I, Sección Escrituras Públicas de fecha 22 de junio de 2011, y en la cual consta que fueron adquiridas las parcelas 219, 220, 221, 223, 224, 282, 283, 284 y 285, mismas que se encuentran en el Ejido Villa Juárez, municipio de Lerdo, Durango, con una superficie total de 18-71-13.83 hectáreas.

II. Igualmente se acompaña copia de la Escritura Púbica bajo la inscripción 31539, del Tomo Legajo, Libro 1, Sección de Escrituras Públicas, extensión que se encuentra ubicada en el Ejido Villa Juárez municipio de Lerdo, Durango, con una superficie de 1-28-86.17 hectáreas, que corresponde a la parcela 222.

III. De igual modo se acompaña copia de la Escritura Pública, registrada bajo la inscripción número 31540, del Tomo Legajo, Libro 1, Sección de Escrituras Públicas, superficie ubicada en el Ejido Villa Juárez, municipio de Lerdo, Durango, con una extensión de 0-67-91.39 hectáreas, que corresponden a la parcela 225.

IV. Se acompañó también constancias de liberación de gravamen expedidas por el Licenciado José Luis Ortiz Sánchez, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerdo, Durango, fechadas el día 13 de mayo del año 2013, mediante las cuales certifica que las parcelas 222 con una superficie de 1-28-86.7 hectáreas, 225 con una superficie de 0-67-91.39 hectáreas y las parcelas 219 con una superficie de 0-49-69.49; 220 con una superficie de 2-47-81.25; 223, con una superficie de 3-39-97.72 hectáreas; 224 con una superficie de 2-85-26.36 hectáreas; 282 con una superficie de 0-56-60.14 hectáreas; 283 con una superficie de 2-71-05.50 hectáreas; 284 con una superficie de 2-82-75.08 hectáreas y la parcela 285 con una superficie de 1-25-26.85 hectáreas se encuentran libres de gravamen.

V. A la misma iniciativa se acompañó copias fotostáticas debidamente certificadas del avalúo catastral de dichas parcelas;

VI. Y por último se acompañaron también los planos de localización con sus medidas y colindancias.

QUINTO.- En tal virtud, los suscritos consideramos que se cumplen los requisitos fundamentales para emitir el presente dictamen a favor de que se desincorpore primeramente del dominio del Gobierno del Estado de Durango la superficie total de 20-67-91.39 hectáreas que comprende las parcelas 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 282, 283, 284 y 285 y posteriormente se enajene a título gratuito dicha superficie a favor de la Universidad Tecnológica de la Laguna.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente

D E C R E T O 524

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **- D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del servicio público y autoriza al ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor de la Universidad Tecnológica de la Laguna, una superficie de 20-67-91.39 hectáreas que comprende las parcelas 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 282, 283, 284 y 285 ubicadas en el ejido Villa Juárez, municipio de Lerdo Dgo., y que actualmente ocupa dicha institución, de conformidad con las medias y colindancias siguientes:

POLÍGONO 1

ORIENTACIÓN	DEL PUNTO	AL PUNTO	DISTANCIA EN METROS	COLINDANCIAS	
NORESTE	1	14	777.057	CALLEJÓN	EN LÍNEA QUEBRADA
ESTE	14	15	193.344	PARCELA 226	EN UNA LÍNEA

SUR	15	23	737.052	ACEQUIA	EL LÍNEA QUEBRADA
OESTE	23	24	169.052	PARCELA 282	EN UNA LÍNEA
OESTE	24	1	150.588	PARCELA 219	EN UNA LÍNEA

POLÍGONO 2

ORIENTACIÓN	DEL PUNTO	AL PUNTO	DISTANCIA EN METROS	COLINDANCIAS	
NORTE	25	29	189.030	CALLEJÓN	EN LÍNEA QUEBRADA
SURESTE	29	31	75.050	CARRETERA	EN LÍNEA QUEBRADA
SUROESTE	31	25	161.96	CANAL	EN LÍNEA QUEBRADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Lerdo, Durango.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación a título gratuito, serán cubiertos por la Institución Universidad Tecnológica de la Laguna.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de junio del año (2013) dos mil trece.

DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. MANUEL IBARRA MIRANO

SECRETARIO